



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:

“Sistema de Almacenamiento de energía por baterías BESS-Troya”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N° 20250300124, de fecha 28 de febrero 2025 del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Sistema de Almacenamiento de energía por baterías BESS-Troya", cuyo titular es ATLAS DEVELOPMENT CHILE SPA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto "Sistema de Almacenamiento de energía por baterías BESS-Troya", es pertinente señalar que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un sistema de almacenamiento de energía con una potencia de 200 MW por 4 horas y se compone de un área para el sistema de baterías, una subestación eléctrica elevadora, una línea de transmisión eléctrica de alta tensión de 600 metros aproximadamente y un área de operación y mantenimiento. La superficie total del Proyecto, considerando todas las obras involucradas, temporales y permanente, es de 13,27 ha.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Vallenar, perteneciente a la Provincia del Huasco, Región de Atacama, al costado de la Ruta Panamericana 5 Norte, aproximadamente en el kilómetro 590.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30° bis de la Ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones podrán ser realizadas remitiéndolas a la dirección regional del SEA, también podrán enviarlas de forma digital a la casilla electrónica de la oficina de partes de la dirección regional del SEA www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual o también a través del sitio web www.sea.gob.cl

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA Atacama, Yervas Buenas 295, Copiapó.
- Sitio web www.sea.gob.cl

José Escobar Serrano,
Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental,
Región de Atacama